



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 15 -2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 23 de Febrero del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA:

VISTO: El Expediente N° 7350-2022, mediante el cual el señor Ricardo Luis Ardiles Yalico, solicita Licencia de Edificación, Ampliación, Remodelación, Demolición Parcial Modalidad B, para el predio ubicado en el Jr. Andreas Vesalio N° Mza J-3, Lote 14, Urb. Las Magnolias, del Distrito de San Borja;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del numeral 64.11 del artículo 64° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, señala que: "De no presentarse las subsanaciones en el plazo indicado o luego de la octava revisión no las subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad declara la Improcedencia de la solicitud".

Que, Mediante Carta N° 0149-2023-MSB-GM-GDUC-UOP, notificada el 31.01.2023, se le hace de conocimiento al administrado que se le otorga un plazo de quince (15) días hábiles a efectos de que el administrado proceda a subsanar las observaciones comunicadas pertenecientes al Informe de Verificación Administrativa -IVA 020-2023-MSB-GM-GDUC-UOP/JLCCH del 26 de Enero del 2023, las mismas que no fueron efectuadas, conforme obra de la revisión del expediente, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto numeral 64.11 del artículo 64° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Ricardo Luis Ardiles Yalico, quien mediante el Expediente N° 7350-2022, solicita Licencia de Edificación, Ampliación, Remodelación, Demolición Parcial Modalidad B, para el predio ubicado en el Jr. Andreas Vesalio N° Mza J-3, Lote 14, Urb. Las Magnolias, del Distrito de San Borja, en base a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique a la administrada y a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO


ARQ. FERNANDO GATOCHO VARGAS
C.E.P. N° 9783
Jefe de la Unidad de Obras Privadas